



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 40/19**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 39/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza (Almería)  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
02/10/2019  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
30/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 39/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2019.

Interviene la Sra. Secretaria General, para hacer constar que se ha detectado un error en el Acuerdo 6-F, relativo a Autorización, Disposición de Gastos y Reconocimiento de Obligaciones, en concreto en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde se acordaba la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L., con C.I.F. B18656132, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.714,59 €) para pago factura nº Rect-7 correspondiente a la certificación final de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza.

El error consiste en que se omitió en el acuerdo, la aprobación de la certificación final de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza, por lo que dicho apartado 1 debe de quedar de la siguiente manera:

“1.- La aprobación de la certificación final de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L., con C.I.F. B18656132, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.714,59 €) para pago factura nº Rect-7 correspondiente a dicha certificación final de las obras de reforma general del Pabellón Municipal de Deportes de Baza.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 39/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con la citada rectificación del acuerdo 6-F, en su apartado 1 de la parte dispositiva, quedando el mismo como se ha citado anteriormente”.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 857/2015 (EXPTE. AJ-14/15)**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 857/15, interpuesto por CARRETILLAS BAZA S.L., contra el Decreto de la Alcaldía nº 601/15, de 10 de junio de 2015, por el que se inadmite el recurso de revisión interpuesto contra el Decreto nº 1199/14, que resuelve el recurso de reposición planteado a su vez contra el Decreto nº 295/13, por el que se impone una sanción urbanística consistente en multa de 24.131 €.

El Decreto del Juzgado tiene por desistido al recurrente, CARRETILLAS BAZA S.L., declarando la terminación del procedimiento, sin imposición de costas.

Plaza de España, 1 BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Quedando los asistentes enterados.

Copia del Decreto del Juzgado, así como certificación del presente acuerdo se remitirá a las Unidades de Urbanismo y Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**TERCERO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
BASTIDAS ROSELL, JUANA	398,70 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	442,80 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	593,32 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUÍS	78,24 €
LOBATO GARCÍA M <sup>a</sup> ANTONIA	84,00 €
TORRES MORENO, JOSÉ	156,60 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	108,00 €
<b>Importe Total</b>	<b>1.861,66 €</b>

PERSONAL LABORAL:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	483,00 €
SALAZAR BAQUE, ROSA EUGENIA	60,90 €
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	78,24 €
PELÁEZ PEÑA, M <sup>a</sup> ISABEL	163,80 €
VICO ARIAS, JOSÉ	441,00 €
<b>Importe Total</b>	<b>1.226,94 €”.</b>

**CUARTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA, M <sup>a</sup> ANTONIA	244,97”.

**QUINTO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Oficiales de Albañilería.

Plaza Mayor s/n  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
02/10/2019  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
30/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.I.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Oficiales de Albañilería, por el sistema de concurso – oposición.”

**SEXTO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DEL CEMENTERIO.**

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes, de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Operarios/as del Cementerio.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas;

Plaza Mayor 4 - BAZA  
18800 Alcañete  
© 958 700 315  
☎ 958 700 315  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-5

Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios/as del Cementerio, por el sistema de concurso – oposición.”

**SÉPTIMO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ORDENANZAS – NOTIFICADORES/AS.**

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Ordenanzas – Notificadores.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Ordenanzas - Notificadores, por el sistema de concurso – oposición”

**OCTAVO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 600  
☎ 958 700 600

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes, de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Limpiadores/as.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as, por el sistema de concurso – oposición.”

**NOVENO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE RECOGIDA DE ANIMALES.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter temporal, de Peón de Recogida de Animales.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

En el expediente constan los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, y por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor s/n. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-7

Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.I.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Peón de Recogida de Animales, por el sistema de concurso – oposición.”

**DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XXXIV CERTAMEN DE PINTURA DAMA DE BAZA.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del XXXIV Certamen de Pintura Dama de Baza, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.000 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XXXIV Certamen de Pintura Dama de Baza, según detalle:

- SECCIÓN A:
  - A D<sup>a</sup> LUCIA MENA RUIZ, en concepto de premio a la categoría de niños hasta 12 años, un curso de pintura (no hay premio en metálico).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

- SECCIÓN B.

Sec.Gen.-JGL-40/19-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- A D. ÁNGEL PÉREZ MECA, con D.N.I. 49631118-Q en concepto de premio a la categoría de jóvenes de 13 a 19 años por un importe de 200 €, cuantía minorada de los 300 € iniciales por ser el único participante de esta sección.

- SECCIÓN C:

- A D<sup>a</sup> ROCÍO CASTELLANO PEÑALVER, con D.N.I. 45922859-R, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 500 € (quinientos euros).
- A D. ANTONIO LOZANO GONZÁLEZ, con DNI 24131798 Z, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 300 € (trescientos euros).”.

**DECIMO PRIMERO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XXXII CONCURSO FOTOGRÁFICO “DAMA DE BAZA”.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los Premios del XXXII CONCURSOS FOTOGRÁFICO “DAMA DE BAZA”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XXXI CONCURSO FOTOGRÁFICO “DAMA DE BAZA”, por un importe total de 900€, y por las cantidades que se detallan:

- SECCIÓN A:

- A D. MANUEL PEÑA EXPÓSITO, con DNI 52511716 W, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 200 € (doscientos euros)
- A D<sup>a</sup> SONIA MUÑOZ MORENATE, con D.N.I. 76143705 C, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 100 € (cien euros).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- SECCIÓN B.

- A D. MANUEL PEÑA EXPÓSITO, con D.N.I. 52511716 W en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 200 € (doscientos euros).
- A D. JUAN VILLORA ÚBEDA, con D.N.I. 05198189 M, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 100 € (cien euros).

- SECCIÓN C:

- A D. JOSE LÓPEZ GIMÉNEZ, con D.N.I. 21428668-M, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de 200 € (doscientos euros).
- A D. MOISÉS GALLARDO MOLINA, con D.N.I. 76143367 G, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de 100 € (cien euros)”.

**DECIMO SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS 2019.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del Concurso de Carrozas 2019, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 1.400 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de septiembre de 2019, según detalle:

- A ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con C.I.F. G-18062703, en concepto de primer premio por un importe de 405 € (500 € - 19% IRPF PREMIOS)

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-10

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- A FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, con D.N.I.23192706-N en concepto de segundo premio por un importe de 324 € (400 € - 19% PREMIOS)
- A ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES, con C.I.F. G-19665413, en concepto de tercer premio por un importe de 300 €
- A ANTONIO RODRÍGUEZ ROMÁN, con DNI 23636926 X, en concepto de cuarto premio por un importe de 200 €.”.

**DECIMO TERCERO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LAS SUBVENCIONES A CARROZAS 2019.**

Asimismo, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado, para el pago de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas de la Feria 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 2.400 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de septiembre de 2019, según detalle:
  - A ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con C.I.F. G-18062703, la cantidad de 400 €
  - A ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES, con C.I.F. G-19665413, la cantidad de 400 €
  - A FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, con D.N.I.23192706-N, la cantidad de 400€
  - A ANTONIO RODRÍGUEZ ROMÁN, con DNI 23636926 X, la cantidad de 400 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-11

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- A CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI 45923200 C, la cantidad de 400 €
  - A ALICIA GALLARDO MARTÍNEZ, con DNI 45922147 W, la cantidad de 400 €
2. Las personas y/o asociaciones beneficiarias vendrán obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y, en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

#### DECIMO CUARTO. - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
  - D<sup>a</sup> D.J.V.P. con D.N.I nº: 45.925.716-Y, que reside en C/ Hiladores nº 29 – 1º de Baza, la cantidad de 91,76€ (Noventa y un euros con setenta y seis céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico de números de referencia 1052135615987 y 1052135615984. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES27 2100 1987 0101 0043 6633 de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 305  
☎ 958 700 600

#### DECIMO QUINTO. - CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-12

Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74766b98582745bfb42827574666419a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL, y que es del siguiente tenor literal:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 48001, siendo el importe de la subvención de 1.500 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento del asociacionismo para personas mayores, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación "Nuestros Mayores del Ángel", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Fomento del asociacionismo para personas mayores en la Barriada con mayor grado de necesidades de transformación del municipio.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.500 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 48001 y podrá que ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-13

Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2019-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-14

Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

**SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 708 305  
☎ 958 708 305

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-15

Firma 2 de 2	02/10/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y ASOCIACIÓN “NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL”, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al ASOCIACIÓN “NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL”.

**DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

2. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

3. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.136,96	238,76	1.375,72	1 AÑO
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	697,03	146,38	843,41	1 AÑO
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO: MATERIALES CEMENTERIO MUNICIPAL	208,85	43,86	252,71	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	1.764,02	370,44	2.134,46	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO: LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES SEPTIEMBRE 2019	466,30	97,92	564,22	1 MES
B23391048	ASUNCIÓN MOLERO S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA MANTENIMIENTO FUENTES	913,69	191,87	1.105,56	VARIABLE
75139465Y	MARÍA DEL CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CARROZAS FERIA 2019	1.239,67	260,33	1.500,00	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ASEO DUCHAS CASCAMORRAS	328,68	69,02	397,70	VARIABLE
B18210831	SESISE S.L.	SERVICIO: INSTALACIÓN CÁMARAS EN PLAZA DE ABASTOS	90,00	18,90	108,90	3 DÍAS
A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.	SERVICIO: SEGURO MARCHA CICLOTURISTA 22 SEPTIEMBRE			240,44	VARIABLE
A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SERVICIO: SEGURO VEHÍCULOS			504,27	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SUMINISTRO: MATERIAL PARA TEATRO DENGRA	1.453,30	305,19	1.758,49	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74766b98582745bfb42827574666419a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: PLACA METACRILATO COWORKING	192,90	40,51	233,41	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PAPEL SECANTE CASCAMORRAS	74,88	15,72	90,60	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	SERVICIO: ESCUDO DE MADERA PARA TEATRO DENGRA	2.056,77	431,92	2.488,69	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL, 5 DÍAS DE CINE Y 4 ACTOS CULTURALES	540,00	113,40	653,40	1 MES
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD S.L.	SUMINISTRO: MARCAJE CAMISETAS ESCUELAS DEPORTIVAS	501,00	105,21	606,21	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE LARIFES, S.L.	SERVICIO: COLOCACIÓN DE UN VALLADO Y ENLUCIDO DE MURO	294,00	61,74	355,74	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE LARIFES, S.L.	SERVICIO: COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BAJANTE CASETA ROCÍO	655,00	137,55	792,55	VARIABLE
24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	SUMINISTRO: DOS PREMARCOS, UNA CERRADURA Y DOS TABLONES	103,00	21,63	124,63	VARIABLE
74618665H	JOSE RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: DOS PREMARCOS, UNA CERRADURA Y DOS TABLONES	103,00	21,63	124,63	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO S.L.U.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	1.508,81	316,85	1.825,66	VARIABLE
76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA DE FERIA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: MACEFICACION DE LA INSTALACIÓN DE AGUA	599,50	128,90	725,40	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN TUBERÍA AGUA CALIENTE	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SUMINISTRO: PULSADOR DUCHA	272,72	57,27	329,99	VARIABLE
B91935098	IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA DE CÉSPED ARTIFICIAL	1.550,00	325,25	1.875,50	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	425,53	89,36	514,89	VARIABLE
B18324377	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: REFORZAMIENTO (PISCINA)	707,22	148,52	855,74	VARIABLE
B18324378	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: REPARACIÓN Y COLOCACIÓN AZULEJOS	218,88	45,97	264,85	VARIABLE
45716141F	ELECTRÓNICA BAZA	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	522,70	109,77	632,47	VARIABLE
J19581198	PAPELERÍA BLACK SC	SUMINISTRO: COMPRA LIBROS Y MATERIAL BIBLIOTECA	141,06	5,64	152,80	VARIABLE
B18402750	IMPRENTA PORCEL, S.L.	SUMINISTRO: CARTELERÍA CASCAMORRAS	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
20077630X	MARINA CALVILLO	SERVICIO: ACORDEONES	150,00	15,00	165,00	VARIABLE
20077630X	MARINA CALVILLO	SERVICIO: JURADO DAMAS	128,00	12,80	140,80	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO	SUMINISTRO: ROPA PARA MENORES	235,88	49,54	285,42	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE	841,67	127,34	969,01	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE	278,22	40,05	318,27	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
ALCALDE  
02/10/2019

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
30/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74766b98582745bfb42827574666419a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45715838A	ANTONIO ALONSO GALLARDO	SUMINISTRO: CALENTADOR DE AGUA			90,00	VARIABLE
52527919J	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	SUMINISTRO: MONTURA Y CRISTALES GRADUADOS	86,36	8,64	95,00	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE	SUMINISTRO: PRODUCTOS BOTIQUÍN	41,32	8,68	50,00	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA PIC	123,97	26,03	150,00	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANUALIDADES PARA ALUMNOS/AS DEL PIC	190,91	40,09	231,00	VARIABLE
B18212753	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ	SUMINISTRO: TOPES DE PUERTAS TEATRO DENGRA	382,12	80,25	462,37	VARIABLE
74639067L	JOSE MARTIN GARCÍA	SERVICIO: ACTUACIÓN FIESTAS BAÚL	1.500,00	315,00	1.815,00	VARIABLE
45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	SERVICIO: MANTENIMIENTO WEB BAZA TURISMO			1.050,01	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR, con C.I.F. P18005700J, por importe de NOVENTA Y DOS EUROS (92 €) para pago recibo nº 0000052 correspondiente a

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-19

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74766b98582745bfb42827574666419a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la prestación del servicio de la piscina municipal para los alumnos de la escuela de verano.

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (49.242,61 €), para pago factura nº A 17, correspondiente a la MENSUALIDAD DE JULIO 2019 de Residencia Baza, Servicio Atención Residencial para Mayores/Discapacidad.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- RENUNCIAS DE DISTINTOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Por la. Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2016, acordó adjudicar la contratación de la concesión administrativa del uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Baza, entre otros, de lo siguientes lotes/puestos:

- LOTE 1/ PUESTO Nº 1 a D. ÁNGEL LOZANO GALLARDO, por el precio de 56 € mensuales (IVA incluido) en concepto de canon, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
- LOTE 4/ PUESTO Nº 7 a Dª. YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el precio de 100,00 € mensuales (IVA incluido) en concepto de canon, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 18 y 25 de septiembre de 2019, Dª YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y D. ÁNGEL LOZANO GALLARDO, respectivamente, presenta escritos renunciando a dichos puestos, por distintos motivos.

Resultando que resulta conveniente la adjudicación de los puestos que han quedado vacantes.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 708 395  
☎ 958 708 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-20

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
02/10/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/09/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron las adjudicaciones citadas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar las renunciaciones efectuadas por D<sup>a</sup> YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y D. ÁNGEL LOZANO GALLARDO, a la concesión administrativa de los puestos nº 7 y 1, respectivamente, del Mercado Municipal de Abastos.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recaudación a los efectos procedentes.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-40/19-21

Firma 1 de 2	30/09/2019	SECRETARIA	02/10/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	74766b98582745bfb42827574666419a001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

